

Exp:1702/2024

Procedimiento	PE-Selección de Personal
Expediente	1702/2024
Asunto	CONCURSO OPOSICION LIBRE DE 1 PLAZAS DE TECNICO MEDIO DE GESTION CULTURAL

RESOLUCIÓN TRIBUNAL

Convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Técnico Medio de Gestión Cultural vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca, cuyas bases se publicaron en el B.O.P.H. núm 70, de fecha 11 de abril de 2024.

El Tribunal calificador encargado del procedimiento selectivo, en la reunión celebrada el día 2 de abril de 2025, ha resuelto:

PRIMERO.- Calificar el ejercicio y hacer público, para conocimiento de los interesados, la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la oposición, en atención a la puntuación obtenida en el mismo:

Nº	OPOSITOR	TOTAL 2º EJ
1	Nadal López Antonia	17,40
2	Acha Odriozola Joseba	11

El resto de los aspirantes no han superado el segundo ejercicio al no haber obtenido la puntuación mínima exigida en las bases de la convocatoria, y por tanto han sido eliminados del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Convocar a los aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la oposición, para la realización del tercer ejercicio de la convocatoria el próximo día 11 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la denominada “sala nueva”, sita en la segunda planta del Ayuntamiento de Huesca. Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

TERCERO.- Atendiendo a lo establecido en las bases de la convocatoria, el tema a desarrollar lo decidirá el tribunal el mismo día del examen. El tiempo de duración del ejercicio será como máximo de una hora y en su corrección se valorará el manejo del idioma hablado y escrito, por encima del contenido.

Una vez finalizado el ejercicio, tras un breve descanso, se procederá a la lectura del mismo que tendrá lugar en la misma sala donde se realizó (“Sala nueva”). El Tribunal y los asesores podrán realizar preguntas relacionadas con el tema, en el mismo idioma, en caso de no asistir a la misma se entenderá que el opositor desiste de su derecho y por tanto será eliminado del proceso selectivo. De conformidad con las bases de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se efectuará por el apellido, por orden alfabético, iniciándose por la letra “W”.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta resolución, que se produce el día de la fecha.

En Huesca a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL